

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5118** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 176/08, referente al concursado Construcciones LM5, S.L., por auto de fecha 31/1/2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de fecha 5/12/2011 por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 24 de febrero de 2012, a las 11,00 horas de la mañana.

Tercero.- Abrir de oficio la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación, se dejan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Se ha declarado disuelta la mercantil Construcciones Lm5, S.L., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Sexto.- Formar la sección sexta de calificación. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 7 de febrero de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120007224-1